



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0008-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 16 de abril 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

En la sesión ordinaria N° 008-2024, del Consejo Municipal de fecha 15 de abril del 2024, de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, sobre propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL. Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41% concordante con el artículo 17 de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Mediante Resolución Ministerial N.º 022-2022-VIVIENDA de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba el diseño del PPIS 0083, conformado por el Formato A que constituye los contenidos mínimos de los productos y las actividades del PPIS 0083 y sus anexos N.º 1, 2, 3 y 4 y establece en el diseño de la **Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua**, correspondiente al producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles (en adelante **ACTIVIDAD DEL PPIS 0083**), que el **MVCS**, a través del **PNSR**, puede efectuar transferencias de partidas a los gobiernos locales que no cuentan con recursos para la compra de insumos, debiendo previamente suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Nacional.



Mediante Resolución Ministerial N.º 564-2023-VIVIENDA, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 037: **MVCS**, que comprende entre otros, el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 005: **PNSR**, para el financiamiento de las actividades del PPIS 0083, destinado a transferencias de partidas a gobiernos subnacionales.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2024, se trató como agenda: Propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL., en atención al Oficio Múltiple N° 085-2024-/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, del Programa Nacional de Saneamiento Rural, remite la propuesta del convenio de cooperación interinstitucional, a fin de que pueda ser suscrito y remitido al PNSR con carácter de urgencia;



Que, el numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20 de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Parinacochas, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, que tiene como objeto establecer las condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre LAS PARTES para la ejecución de la ACTIVIDAD DEL PPIS 0083 en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del PNSR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Yony Odon Reyes Anampa, la suscripción del convenio "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a secretaria general, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 22681168
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Abog. Lidia Maritza Abarca Viña
DNI: 40459015
SECRETARIA GENERAL